



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2023-00233-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82, artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Adecue el acápite de pretensiones en el sentido de aclarar respecto de que título ejecutivo se pretende ejecutar la cuota de alimentos adeudada por el señor OSCAR JAVIER SASTOQUE ROMERO en favor de sus hijos JUAN ALEJANDRO SASTOQUE BENAVIDES y ESTEBAN FELIPE SASTOQUE BENAVIDES para el año 2020, como quiera que solo se adjunta la Escritura Pública suscrita el 25 de septiembre de 2021.

2. Conforme a lo anterior, alléguese al plenario el respectivo título ejecutivo que soporta dicha obligación.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 62 de 18/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a6896b616419f16a72d91701b6563aa7bca2817a648cd09a9f3fc8871ae679**

Documento generado en 17/04/2023 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>